Domingo 11 de Julio de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época — Núm. 3,157

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
REGENTE — RENAUD REYNAUD

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ — REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR — GERENTE RICARDO GOODALL

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

EL SIGLO

Algunos apuntes mas sobre el tratado de Washington

(Continuacion)

Hé aquí ahora la manera como Mr. Cushing aprecia la decision del tribunal de arbitraje, respecto de las reclamaciones indirectas, ó mas bien, de las reclamaciones por pérdidas nacionales.

«Los perjuicios causados á un beligerante por la falta de un neutral en ejercer la diligencia necesaria para impedir equipos y aprestos para los beligerantes en sus puertos ó la salida de ellos de espediciones hostiles, en cuanto esos perjuicios son causados á un beligerante en su identidad política como nacion, y se traducen en elementos de gastos de guerra soportados por el mismo, no constituyen segun los principios de derecho internacional aplicables al caso (con exclusion de las tres reglas) una base suficiente para un juicio de compensacion ó un cálculo de indemnizacion entre naciones.»

Tal es, á juicio de Mr. Cushing, el pensamiento de los árbitros, espresado en parte con ocasion de ciertas reclamaciones sobre las cuales no se reconocian con jurisdiccion, y en parte con motivo de otros asuntos en los que se consideraban competentes. Las dos declaraciones parciales se completan una con otra y el conjunto de ellas permite formarse una idea perfectamente clara y completa de toda la cuestion.

El efecto directo de la sentencia en lo que á los Estados Unidos y á la Gran Bretaña se refiere, es prohibir á cada uno de esos Gobiernos, cuando sea beligerante, que reclame del otro siendo este neutral, perjuicios ó intereses por todas las pérdidas ó gastos adicionales ó gastos generales de guerra que el beligerante en su identidad política como nacion pueda sufrir por consecuencia de falta de la diligencia necesaria para impedir la violacion de la neutralidad en los puertos del neutral. Es decir, que las partes contratantes del tratado de Washington, convienen en no reclamar una de otra ninguna indemnizacion por perjuicios nacionales ocasionados por violaciones de la neutralidad, no porque esos perjuicios sean pérdidas indirectas (porque no lo son) sino porque son pérdidas nacionales, pérdidas sufridas por el Estado como tal, y cada una de las dos naciones en sus contestaciones sobre el mismo punto con otros Estados, puede ampararse con la autoridad moral del tribunal de Ginebra.

Pero si las pérdidas nacionales sufridas por un beligerante como Estado en consecuencia de violaciones de la neutralidad, no pueden ser objeto de compensacion ó de cálculo de indemnizacion, no sucede lo mismo con todas las pérdidas particulares ó individuales, las cuales pueden presentarse conforme á lo manifestado por el tribunal y dentro de los límites establecidos por el mismo respecto de la naturaleza y el importe de la reclamacion.

Estas conclusiones resultan forzosamente de la atenta comparacion de las distintas reclamaciones con las decisiones diversas. Es cierto que las reclamaciones nacionales de indemnizacion motivadas por los gastos de persecucion de los cruceros confederados, se han presentado ante el tribunal mezcladas con reclamaciones estrictamente particulares, y que reclamaciones particulares, fundadas en la subida que esperimentaron las primas de Seguros durante la guerra, han aparecido asociadas á reclamaciones nacionales; pero estos hechos no tienen importancia alguna ni influyen en la apreciacion de las opiniones del tribunal.

«Otro asunto de reflexion, dice despues Mr. Cushing, se presenta al espíritu cuando se comparan las decisiones respectivas sobre las pérdidas nacionales y las pérdidas individuales resultantes de la omision de un neutral en mantener la neutralidad.»

«Hemos afirmado que la Gran Bretaña era responsable de los actos de los cruceros confederados comprendidos en alguna de las tres reglas, absolutamente como si aquellos cruceros hubieran sido armados y equipados por el gobierno británico, por lo menos hasta cubrir el importe de las presas de propiedad particular hechas por dichos cruceros. Tal era la teoría de la responsabilidad. Todo crucero puesto en aptitud de ¡hacer presas por faltas del gobierno británico, debia ser considerado como crucero británico y segun el texto de la contra-exposicion inglesa, Inglaterra debia ser tratada á este respecto como Estado que virtualmente tomaba parte en la guerra. El tribunal parece haberlo juzgado así, al menos en lo concerniente á las pérdidas individuales de ciudadanos de los Estados Unidos.

Ademas, por una y otra parte se alegó como de comun acuerdo, que la dificultad entre los dos gobiernos era una cuestion de guerra trasformada en una cuestion de indemnizacion.

«Los actos de la Gran Bretaña, (decia el alegato americano) de complicidad positiva ó indirecta con los confederados, han dado á los Estados-Unidos el mismo derecho de hacerle la guerra que el que tuvo en circunstancias análogas para atacar á los Paises Bajos.»

«Nosotros, los Estados Unidos fuertes con esos derechos de guerra, los hemos abandonado para aceptar el arbitraje de este tribunal. Y el arbitraje sustituye las indemnizaciones é intereses legales á la apelacion á las armas.»

Esta situacion está definida con precision en la contra-exposicion británica en los siguientes términos:

«El gobierno de S. M. admite de buen grado el principio de que cuando una nacion ha causado á otra un perjuicio, surje el derecho de obtener una reparacion equivalente; y bajo todos aspectos es preferible que se satisfaga ese derecho por un arreglo amistoso, mas bien que el que se imponga por la guerra. Toda sociedad civil reposa sobre este principio ó sobre un principio análogo; lo mismo la sociedad de las naciones que la que une entre sí á los individuos de cada comunidad.»

Ahora bien, no puede negarse que la captura de la propiedad privada en el mar es uno de los procedimientos de la guerra pública. Poco importa que las presas sean hechas por corsarios ó por buques de guerra regulares; en uno y otro caso aumentan los recursos de un beligerante y disminuyen los del otro; y si el neutral equipa, ó lo que es lo mismo, permite, olvidando sus deberes de tal, que se equipen en sus puertos cruceros destinados á ayudar á uno de los beligerantes, ese neutral toma parte virtualmente en la guerra no solo prolongándola y aumentando los gastos que ocasiona, sino tal vez produciendo resultados decisivos en perjuicio del otro beligerante. Ahí están las pérdidas nacionales, ó como el Gobierno británico quiso llamarlas las pérdidas indirectas ocasionadas por la negligencia ó la omision de las obligaciones de la neutralidad.

Decidiendo que las pérdidas de esta clase, esto es, los gastos nacionales de la guerra en general, no podian considerarse segun el Derecho de Gentes como base suficiente para un juicio de compensacion ó de cálculo de indemnizacion entre las naciones, el tribunal ha relegado esta cuestion al terreno inexplorado de la discrecion de los Estados soberanos.

Descartadas así las reparaciones reclamadas por las pérdidas nacionales resultantes del estado de guerra, llegamos á las pérdidas individuales ó particulares, que fueron las que principalmente absorbieron la atencion del tribunal.

Correspondencia para «El Siglo»

FLORENCIA, 5 de Junio de 1875.

Señor Director.

Montevideo.

La discusion sobre las garantías hizo perder al gobierno y á la Cámara mucho tiempo. Muchas leyes importantes esperan un exámen, en particular aquellas sobre la seguridad pública en Sicilia y la conversion sobre los ferro-carriles romanos. Sin embargo, pádose dar una solucion á dos leyes de importancia. Una de estas ha sido aquella sobre las obras que se necesitan en los puertos meridionales, que en el año pasado casi provocó una crisis ministerial.

La otra es la sobre las fortificaciones del Estado, que tambien causó mucha agitacion. Estos proyectos exigen un gasto de cincuenta millones, repartidos en varios años y el Sr. Minghetti, ha presentado algunas leyes financieras para hallar los recursos necesarios, esto es, otros impuestos ó modificacion de impuestos.

En la Cámara existe un grupo de diputados de la derecha, los cuales quieren parar el presupuesto en el punto en que se halla ahora, y por lo tanto no quieren admitir ningun gasto nuevo. Estos diputados no han querido votar dichos gastos, porque en las provincias del Piamonte que representan, quiérese á todo trance unificar los presupuestos. Por esta disposicion del grupo, el ministro de la Guerra halló mucha oposicion sobre la ley de fortificaciones, pero la Cámara comprendió que el horizonte político no está muy despejado y sancionó el proyecto.

Una acusacion mas grave pero tambien muy fundada se hizo al Ministro de Hacienda porque no habia sabido distribuir los trabajos de la Cámara é impulsar la pronta discusion de sus proyectos financieros. El Sr. Minghetti tiene á la verdad la culpa de haber dejado casi olvidar algunas leyes y solamente por la energía de la oposicion se emprendió el exámen de algunas. Las tergiversaciones del Ministro imprimieron entre los diputados la conviccion de que trataba otra vez de una alianza con el Sr. Sella; pero tambien ahora este no ha querido aceptar la responsabilidad de la situacion. Su rival en un arranque de poesía prometió al país la unificacion de los presupuestos para el año próximo y quiere ver si sabrá llenar su programa. Con todo, concede sus votos al Ministro.

La misma incertidumbre en las resoluciones del señor Minghetti, han aparecido en la ley sobre la Sicilia.

Muy triste es la historia de las medidas adoptadas por el gobierno para la isla. Primero presentó un proyecto para suprimir muchas libertades, luego dejó percibir que podia esperar la discusion, mas tarde se supo que antes de conocer la voluntad de la Cámara habia aplazado con grave inconstitucionalidad algunas restricciones á la libertad, otra vez declaró que no haria cuestion de gabinete por esta ley, por fin ahora quiere jugar su existencia sobre ella.

Ademas de esto, la cuestion eclesiástica ha irritado á la Cámara de otra manera. Desde algunos años tuvo lugar una investigacion parlamentaria sobre las condiciones de Sicilia y entonces todos los funcionarios del gobierno, empezando por los prefectos, hicieron muchas revelaciones delicadas é importantes.

La comision de la Cámara que debia examinar la ley actual vió aquellos documentos, pero el ministro de gobernacion los hizo imprimir, lo que ha despertado el resentimiento de los funcionarios, los cuales se hallan espuestos ante las personas que habian denunciado.

Muchas reclamaciones, pues, han llegado á Roma y el gabinete no sabe que hacer, entre tanto la Cámara ha anulado todo lo que se refiere á la primera investigacion y ha mandado que se haga otra, lo que quiere decir que se ha querido aplazar una solucion para muchos años, pues una investigacion de esta naturaleza exige muchísimo tiempo. La aversion de los diputados de la isla por la ley entra por mucho en esta resolucion. Ahora se dice que el ministerio quiere solamente pedir la autorizacion para aplicar algunas medidas excepcionales, es decir que quiere entrar en la legalidad que habia abandonado como he dicho.

Con todo, no estoy muy seguro que al cabo de pocos dias se haga otra modificacion, con mucho placer de la poderosa asociacion de la *mafia*, la que ha organizado en toda la isla un régimen de brigandaje y de terror. Témese por muchos de hacer la aplicacion de leyes excepcionales en homenaje al principio de la libertad; pero este principio hállase aplicado en Sicilia desde hace catorce años y en lugar de mejorar ha empeorado la situacion. Por otra parte, muchos gobiernos liberales han dado el ejemplo de aplicar leyes extraordinarias á una situacion extraordinaria.

Mucho ruido hace tambien la cuestion de los ferro-carriles romanos y es este uno de los puntos cardinales de la situacion económica, pues la cesion de las líneas que el Gobierno quiere hacer á la Sociedad del Mediodía traeria al erario un ahorro considerable. Pero la Sociedad de las líneas romanas que se hallaba en quiebra desde mucho tiempo, hace lo posible para conjurar la disolucion de que es amenazada. El ministro de Obras Públicas ha declarado que quiere dar su dimision si esta ley no se discute en esta sesion. En la Cámara hay opiniones y tambien intereses muy diversos y no es posible decir si la discusion se hará en este mes, porque el calor es ya muy grande y el clima de Roma insoportable.

Las prácticas del gobierno para la revision de los tratados de comercio están muy adelantadas con muchos Estados y en particular con Inglaterra y Austria. Algunas dificultades habian surjido con Francia, porque aquel tratado, celebrado bajo la presion de Napoleon vencedor en Solferino es todo en ventaja de la industria francesa. Pero poco á poco el gobierno de Versalles ha conocido que la situacion se ha modificado mucho y hoy está dispuesto para la revision.

Uno de los proyectos que el gobierno ha presentado para aumentar las economías es el de una modificacion á la circunscripcion administrativa y judicial del Estado. Así se suprimirian algunas bajo-prefecturas y se haria la reunion de algunos tribunales de 1ª instancia. En la Cámara esta ley ha sublevado grandes oposiciones porque cada diputado tiene necesidad de pedir alguna cosa para sus electores. Para favorecer la adopcion el ministro de gobernacion ha hecho un cambio entre los prefectos de las provincias interesadas.

Os he dicho que los proyectos de Garibaldi, hallábanse próximos á su realizacion. El general fué á la Cámara en persona y presentó el del curso del Tiber y la creacion de un puerto en Tiumicino. El ministro Minghetti declaró que el Gobierno es favorable á las ideas de Garibaldi y que solamente desea empeñar lo menos posible al erario. Sabemos que el general trata las condiciones de la empresa sobre las bases siguientes:

El capital necesario para la empresa es de 60 millones: de esta cantidad 32 idem á cargo del gobierno, 7 de la provincia y 21 del municipio de Roma. El general se encarga de la constitucion de una sociedad de banqueros para la reunion del capital y los cuerpos morales mencionados pagarian los intereses. Por lo que respecta al gobierno el ministro de hacienda ha debido hallar una renta para sostener este nuevo cargo y presentará el proyecto de un impuesto sobre los cerillos. Las obras debian consistir en la rectificacion del curso del rio desde algunas millas antes de Roma, en un ensanche del mismo dentro de la ciudad y luego en la construccion de un canal desde Roma hasta Tiumicino.

En esa localidad se haria un puerto. Estas obras permitirian asegurar para siempre la capital de las inundaciones y de secar algunas paludes que rodean el curso inferior del Tiber. Es esto el principio de una solucion de la gran cuestion del Agro romano y nadie hubiera previsto que Roma hubiese debido esperar esta solucion de la actividad y del patriotismo de Garibaldi, antes que del gobierno y del municipio que han dejado pasar cinco años sin hacer nada.

Garibaldi se ha trasladado á Veletri para pasar el verano. En aquella localidad puso en derrota al ejército del rey de Nápoles en 1849. Grandes festejos han hecho aquellas poblaciones al héroe de la república romana.

Con motivo de un impuesto establecido por el Ministro de Instruccion, los estudiantes de la Universidad de Nápoles provocaron sérios tumultos. Parece que algunos estraños y adeptos internacionalistas habian excitado aquella juventud; pero se ha descubierto que el fin de estos tumultos era la destruccion de los archivos, porque existen allí varios diplomas falsificados por algunos empleados de la Universidad, las cuales hállanse bajo proceso.

El ministro hizo cerrar la Universidad y solamente despues que el tribunal decidió sobre la culpabilidad de los principales autores ordenó la apertura de la misma. Ya dije otra vez que el Sr. Benghi no tiene las simpatías de los estudiantes, que en su visita á las universidades le han acogido con hostilidad. Despues de lo que ha sucedido en Nápoles, todos los estudiantes del reino han prestado adhesion á las protestas de los de Nápoles. Estos hechos son deplorables porque nos dicen que la juventud no sabe apreciar los beneficios de la libertad constitucional y prefiere la violencia á la legalidad.

El Senador Cadorna que fué ministro de Italia en Lóndres, fué nombrado presidente del Consejo de Estado y ha tomado ya posesion de aquella dignidad. Otros cambios se han hecho en el personal diplomático. El marqués Caracciolo ministro en Rusia dió su dimision; ademas se ha suprimido la legacion de Baviera y el conde Greppi, titular, ha sido enviado á Madrid. De esta capital ha llegado á Roma el señor Coello como ministro del Rey Alfonso.

Las idas y venidas de los peregrinos católicos estranjeros siguen en Roma con grande provecho de la caja papal y de los fondos de la capital. Los franceses hállanse como siempre en mayoría, pero esta vez han sido conducidos por el señor Damas en persona, como presidente general de las peregrinaciones. Este conde fanático leyó un mensaje al Papa lleno de violencia contra la revolucion y la Italia. Hállase ahora en Roma tambien la viuda del rey de Suecia y ha visitado al Papa muchas veces.

En cambio, el rey actual de Suecia se halla en Berlin y por lo que ha dicho allí se comprende que la política de los gobiernos escandinavos es conforme con la de Berlin y que en oportunidad la Francia no hallaria aliados por aquella parte, como habia esperado Napoleon en 1870. Así el rey ha declarado que da su completa aprobacion á las medidas adoptadas por Bismark en la cuestion religiosa. Así ha debido ser de su agrado, como ha sido desagradable al Vaticano, la abrogacion votada por las Cámaras de Berlin de los artículos de la Constitucion que atañen al reconocimiento por el Estado de las comuniones religiosas.

El cardenal Antonelli ha estado muy enfermo y se decia que un consejo de tres cardenales habia tratado bajo su direccion los asuntos políticos. Con motivo de las versiones hoy muy frecuentes sobre la conciliacion, se ha fundado en Roma un diario católico que tiene por programa el reconocimiento del reino de Italia. *El Osservatore Romano* órgano del Vaticano criticó muchísimo al nuevo diario, pero lo hizo de manera que se ha comprendido que aquella publicacion es aprobada sinó por el Papa á lo menos por los prelados italianos mas eminentes. Veremos.

Los italianos siguen viendo en la cuestion de Niza una cuestion abierta, y tienen razon. Con mucha frecuencia recibimos la noticia de alguna manifestacion italiana hecha por aquella poblacion y naturalmente, de la resistencia de las autoridades. Así el *Pensiero* órgano separatista mereció en el mes pasado un proceso por sus tendencias anti-francesas.

Ha corrido la noticia de que la princesa Clotilde hija de Victor Manuel, casada con el príncipe Napoleon esta por separarse. El motivo seria que el príncipe ha abrazado el partido republicano.

Despues de una interpelacion en la Cámara, el Ministro de Relaciones dijo que habia entablado prácticas con otros gobiernos sobre la cuestion de las medidas financieras adoptadas por esa República.

Desde el dia 23 hasta el dia 29 del pasado, se ha celebrado en Ferrara el centenario del gran poeta Ariosto.

El príncipe Umberto estuvo por esta ocasion tres dias en aquella ciudad, donde se hizo la inauguracion de un monumento y tuvieron lugar algunas fiestas populares, academias y otras reuniones literarias y científicas. Reunióse allí tambien el congreso general de los agricultores italianos y se hizo una exposicion agraria provincial. Tambien en Foli se ha celebrado la memoria de un gran hombre, el célebre Morgagni, el príncipe de los anatómicos italianos.

La Inglaterra ha estado celosa de los laureles cogidos por Alemania en la última espedicion al polo y han salido de Portsmouth dos buques para la nueva exploracion. En medio de las luchas y de las pasiones tambien poco generosas que agitan el mundo, registramos con satisfaccion muy grande el atrevimiento de esos hombres que sacrifican su existencia para el provecho de la humanidad. En Italia tambien el espíritu de investigaciones geográficas se ha desarrollado mucho, principalmente por el celo de la Sociedad Geográfica, la que ha emprendido una espedicion en la regencia de Tunez y otra en el Africa central pasando por el Imperio de Marruecos. Ambas han llegado ya á su destino y fueron muy bien acogidas por aquellos Gobiernos.

Cuando vino la invitacion del gobierno americano sobre la exposicion de Filadelfia, el gobierno de Roma declaró que por las condiciones del erario, no la podia aceptar. Pero mas tarde el Senador Rossi uno de los principales industriales de Italia reunió una comision para que la Italia pudiera presentarse en aquella reunion universal con honra y provecho. La comision recibió muchas adhesiones y reunió tambien suficientes fondos; ahora no pide al gobierno mas que una subvencion que se le concederá y así la industria italiana hará todo por su cuenta.

La crisis económica del Brasil tuvo gran influencia en las principales plazas comerciales de Europa y ha determinado muchas quiebras, en particular en Alemania y sobre todo en la plaza de Hamburgo.

C.

REMITIDOS

Cuestion finanzas

LA ECONOMÍA PRÁCTICA Y LA ECONOMÍA TEÓRICA—EL CONSEJO DEL AMIGO QUE SEÑALA EL CAMINO MAS CORTO Y EL DEL ENEMIGO QUE ACONSEJA EL MAS LARGO—ALGUNAS REFLEXIONES DE OPORTUNIDAD Y NUESTRO FÁCIL Y PRACTICABLE PROYECTO EN FAVOR DEL ESTADO Y DE TODAS LAS CLASES SOCIALES.

Señor Director:

A juzgar por lo que dicen los diarios que se suponen bien informados respecto al nuevo proyecto á sancionarse; y especialmente por que no falta quien por ignorancia ó mala fé nos atribuye su paternidad, por nuestro propio decoro nos creemos obligados á publicar sin comentarios el proyecto que en realidad nos pertenece y que el dia 6 del corriente remitimos al Sr. Ministro de Hacienda acompañado de un largo comentario, que hasta la evidencia demostraba los beneficios resultados que produciria su aceptacion. Y nos complacimos con aquel nuevo trabajo, porque no perdiendo de vista *lo pasado, presente y futuro* que por parte del comercio, prestamistas, propietarios y tenedores de deuda pública, era preferible dar al Estado los recursos y elementos necesarios para su marcha con señaladas ventajas para el Estado, y para los mismos capitales concurrentes.

Si nuestro proyecto es malo, señor Director, seguros estamos que el que lo quiera leer ha de encontrar buenas nuestras intenciones; y hasta tenemos el convencimiento que sus resultados habrian sido mas sólidos y de mayor provecho para el Gobierno, y para el país.

No falta quien dice que nuestro proyecto únicamente favorece los egoistas intereses del comercio, y que nada se hace en favor del pobre *pueblo que se muere de miseria*.

A juzgar por las definiciones de los argumentos de los que tan infundadamente nos increpan el poco deseo de favorecer al pueblo, á nuestro juicio, Sr. Director, son infundados.

Nosotros creemos que el modo de favorecer al pueblo, es el pensamiento que desarrolla fácilmente la industria, la agricultura, la ganadería, el comercio y la renta de la propiedad urbana. Si estas santas ideas no responden á los intereses de los pobres, vengan en hora buena los que se suponen que á manos llenas producirán talegas de oro sellado para ser repartido al trabajo honrado que nosotros somos los primeros en desearles el mayor alivio.

Se quiere matar de un solo golpe la preciosa gallina que diariamente produce huevos para alimentar á los sanos y enfermos; y puesto que no hay mas remedio matémosla, puesto que así se quiere matarla de un solo golpe aunque con sus fuertes sustancias, se produzca una espantosa indigestion en el débil estómago que debe alimentarse.

¿Se acuerda Vd., Sr. Director, de aquellos consejos prácticos señalados á la ciencia estratégica despues de la jornada de Yatay?

¿Se acuerda Vd. de los consejos dados á la ciencia por los prácticos, General Flores y Osorio para llegar mas pronto á la Asuncion? ¿Se acuerda Vd. que para llegar con menos obstáculos y peligros señalaban el mismo camino que habia abierto y trillado el enemigo Estigarribia cruzando desde San Borja, Nanbucú hasta la Asuncion? Y bien señor Director, ¿cuántos sacrificios de sangre y de dinero costó á la Triple Alianza para llegar al punto deseado atravesando el largo y espinoso camino hasta el Paso de la Patria aconsejado por la ciencia estratégica? ¿*Cuánta resistencia* opusieron los paraguayos para retener el enemigo?

No escarmentamos, señor Director.

Hé aquí nuestro fácil y modesto proyecto, y entre muy pocos dias hemos de ver si es la práctica ó la ciencia la que tenia razon.

El Senado etc. etc.

Artículo 1.º Autorízase á los contribuyentes al capital social, el establecimiento de un Banco de emision y descuento denominado Banco Nacional Europeo, por el término de 30 años con el capital de....millones de pesos representados por acciones de cien pesos cada una á constituirse con el oro sellado que produzca el empréstito de 3 p. % sobre los valores siguientes:

1.º Sobre la capital comercial propio. 2.º sobre el capital colocado á interés y descuento. 3.º sobre toda la propiedad urbana que produzca renta. 4.º sobre el número de ganados vacuno declarados por los interesados. 5.º sobre todas las deudas públicas internas servidas hasta el 30 Enero pasado.

Art. 2.º El pago en oro sellado del empréstito impuesto por esta ley, se realizará del modo siguiente: 1.º 1 p. % dentro de los primeros 30 dias—2.º 1 p. % á los 60; y 1 p. % á los 90, firmando el contribuyente vales pagaderos á la órden del Directorio del Banco Nacional Europeo.

Art. 3.º Para fundamentar el crédito público y los billetes y capital del Banco, la Nacion por medio de sus Representantes declara: 1.º Que el capital y emision del Banco, así como todas las deudas internas creadas y servidas por la Junta de Crédito Público con arreglo á las leyes de su creacion, quedan bajo el amparo y proteccion de las leyes de la Nacion, y desde la promulgacion de ésta, quedan equiparadas con las de carácter internacional que disfrutan las deudas Franco-Inglesa é Italiana. 2.º Para que la ley produzca sus inmediatos efectos, se autoriza al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con el Cuerpo Diplomático y Consular residente en la capital de la República, se proceda á las escrituraciones de órden y se les pase copia autorizada de la presente ley.

Art. 4.º Queda suspendida por el término de 4 años la amortizacion de las Deudas internas por el término señalado, ó hasta que las rentas generales de Aduana produzcan el equivalente á 550 mil pesos mensuales, que de nuevo volverá á ser aplicado al servicio ordinario de la amortizacion de las deudas mencionadas.

Art. 5.º El Banco Nacional Europeo podrá emitir billetes convertibles al portador y á la vista en oro sellado, desde el valor de 5 cts. á 500 pesos, en la proporcion del duplo del capital social en oro sellado con arreglo á las leyes bancarias de la República.

Art. 6.º El Banco tomará inmediatamente á su cargo los 3 millones de pesos de emision menor actualmente en circulacion, debiendo ser convertidos á oro sellado en los primeros 6 meses de su instalacion.

Art. 7.º Interin las rentas generales de Aduana no se hayan elevado á la suma de 600 mil pesos mensuales, el Banco prestará al Estado la suma de 3 millones de pesos en la proporcion de 250 mil mensuales hasta completar los referidos 3 millones de pesos.

Art. 8.º El Banco tomará gratuitamente á su cargo el cometido que por leyes especiales está encomendado á la Junta de C. Público, así como recibirá directamente de las oficinas respectivas el valor de las rentas y adicionales afectos á las deudas en la especie convenida, para el servicio de las mismas en las épocas señaladas en las leyes de su creacion.

Los cambios, comisiones y demás gastos necesarios para el servicio de las deudas internas y esternas, son de cuenta del Gobierno.

El descuento de las letras de Aduana y los depósitos judiciales, se adjudican al referido Banco, fijándose el descuento de las primeras al tipo de 6 p% anual.

Art. 9.º El Directorio del Banco tomará á su cargo los valores y propiedades creados para la garantía de los 3 millones de emision en circulacion, y los creados por la ley del 23 del pasado; de los cuales podrá disponer cuando lo juzgue conveniente en la forma y manera que le convenga.

Llegado el caso de ser realizados, su importe será llevado en cuenta corriente para la amortizacion de los referidos 3 millones de pesos.

Para el efecto se autoriza al Poder Ejecutivo para su escrituracion.

Art. 10. Tanto por los 3 millones de pesos de emision menor, cuanto por los otros 3 á entregarse al Gobierno en las proporciones establecidas en los artículos 6 y 7, no se cobrará interés de ninguna clase á la Nacion.

Art. 11. La liquidacion y pago de los referidos 6 millones de pesos se efectuará con el 50 p% de los beneficios del Banco que por esta ley se adjudican al Estado en el art. 20.

Art. 12. El Banco Nacional Europeo, abrirá una 2.ª cuenta corriente á cubierto con garantías á satisfaccion de la Comision Directiva mediante el interés de 6 p% anual descontado en el acto de la entrega del capital.

Art. 13. El Banco hará sus préstamos sobre vales, letras, conformes de plaza y títulos de las deuda pública que reconozcan adicionales afectos para su servicio y amortizacion, mediante el interés de 9 p.% al año, reembolsables al término máximo de 6 meses, pudiéndose renovar las obligaciones siempre que al juicio de la Direccion convenga á los intereses del Banco.

Art. 14. Los estatutos y reglamentos internos del Banco, son privativos de los accionistas; y no obstante aquella facultad, la Direccion del Banco se compondrá de 9 miembros, de los cuales el Gobierno nombrará 3 y los accionistas 6, elegidos entre el comercio nacional y estranjero de la capital, prefiriéndose un miembro de cada nacionalidad.

Art. 15. De la misma manera se nombrará un consejo de administracion compuesto de 15 miembros, de los cuales el Gobierno nombrará 5 y los accionistas 10, que á la vez por órden numérico quedarán indicados como suplentes de los titulares que por enfermedad, muerte, renuncia ó ausencia de la direccion deben reemplazarlos.

Compete al Directorio del Banco el nombramiento del gerente principal y el de todos los empleados del establecimiento, así como la de señalar sus honorarios.

Art. 16. El Gobierno se reserva la facultad de nombrar un comisario fiscal, cuyos honorarios serán satisfechos por el mismo Banco.

Art. 17. Las decisiones del Directorio, serán tomadas por mayoría de votos; y para los casos estraordinarios de aumento ó disminucion de los billetes circulantes ó de cualquier otro incidente que pudiese afectar los intereses del Banco, se unirán ambas comisiones directiva y consultiva, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Art. 18. Para concurrir á las asambleas generales de accionistas se necesita á lo menos ser contribuyente por diez acciones ó sea por un capital de un mil pesos; y sea cual fuera el número de acciones que represente en propiedad ó por comision, en ningun caso un individuo solo podrá tener mas que el voto personal.

Art. 19. La Direccion del Banco publicará semanalmente el balancete de órden, y anualmente presentará el balance general que debe demostrar el estado de los intereses del Banco.

Art. 20. De los beneficios líquidos producidos por el Banco, se deducirá un 20 p% para formar un fondo de reserva, y del resto de los beneficios se adjudica el 50 p% al Estado dedicado á la amortizacion de los 6 millones de pesos entregados en la forma establecida en los artículos 6 y 7 de la presente ley. El saldo de los beneficios se repartirá entre los accionistas en proporcion del número de acciones individualmente representadas.

En ningun caso ni por ninguna mayoría podrá estorbarse ni retenerse el dividendo correspondiente á los accionistas.

Art. 21. Liquidados que sean con los beneficios los 6 millones entregados al Estado, el 50 p% de los beneficios que por esta ley se le adjudica, quedan destinados á la amortizacion anual de las deudas públicas internas de que habla el art. 1.º; cuya amortizacion será hecha anualmente por el Directorio del Banco en licitacion pública y en pliego cerrado.

Art. 22. El Estado puede tomar para sí ó para cualquier otra persona y cuando mejor le parezca el activo y pasivo del Banco mediante el inmediato pago á oro sellado de las acciones y beneficios correspondientes á los accionistas despues de haber convertido en oro sellado todos los billetes del Banco en circulacion y liquidado en la misma especie todas las obligaciones pendientes.

Art. 23. El Estado, en ningun caso podrá autorizar ninguna especie de papel-moneda de curso forzoso mientras no se haya cumplido lo preceptuado en el artículo anterior.

Art. 24. Queda derogada la ley 23 de Junio pasado así como cualquiera otra que se oponga á la presente.

Ahora, Sr. Director, que vd. y el público conocen cuales eran los propósitos de nuestro proyecto, digasenos con franqueza si podia realizarse con mas provecho para el Estado y para todos los intereses del país, ninguna otra combinacion mas moral, mas decente, ni mas lucrativa para el presente y porvenir.

V.

SECCION OFICIAL

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay etc. etc.

DECRETAN:

Art. 1.º Créase un impuesto pagadero en la forma siguiente:

1.º En el Departamento de Montevideo pagarán los capitales en propiedades raíces de 500 á 5,000 ps. ½ p% —de 5,001 á 10,000 ps. 1 p%—de 10,001 á 20,000 ps. 1½ p%—de 20,001 á 50,000 ps. 2 p% —de 50,001 á 100,000 ps. 2½ p% y de 100,001 para arriba 3 p% tomando por base las declaraciones hechas para el abono de la contribucion directa en el corriente año. En los demas departamentos pagarán las mismas propiedades cuyo valor exceda de 100 ps. al ½ p%.

2.º Un 3 p% los capitales en giro en el departamento de la capital y el 1½ p% en los demás departamentos.

3.º Un 10 p% á mas de lo establecido para la importacion las perfumerías, sombreros armados y gorras para hombres, señoras y niños, alfombras ó tripes de todas clases, grasa de cerdo y manteca, sillas y recados de montar; toda clase de artículos manufacturados de hojalatería, broncerías y herrerías, los arreos de carruajes y estos, inclusos los wagones de tram-vias, los muebles y los vinos ordinarios en cascos.

4.º Un 20 p% á más de los derechos ordinarios y adicionales á los artículos siguientes: aguas de soda embotelladas, bolsas ó sacos vacios hechos de arpillera ó de lona, baldosas, ladrillos y tejas, baules inclusos los que vienen llenos de mercancía, bebidas espirituosas ó fermentadas en cascos, embotelladas ó en damajuanas, como aguardiente, anis, ajenjo, caña, coñac, ginebra, chericordial, rom, vermouth, quirche, hesperidina, bitter, cerveza, cidra, y licores de todas clases, vinos embotellados ó en cascos menores de una bordalesa ó media pipa; cigarros y cigarrillos, tabaco de mascar, para pipa y rapé; calzado de todas clases, inclusas las alpargatas y los zuecos, camisas, calzones y calzoncillos de todas clases, cohetes de la India y voladores, caretas y máscaras de todas clases, espejos y lunas de mas de un metro cuadrado, con marco, escobas de barrer, fósforos de cera, galleta comun, papas, porotos, alberjas, babas, lentejas, fideos, cebollas, ajos para el consumo, lotería de carton y naipes, mármoles y fierros labrados para construccion, órganos y arpas aunque vengan con inmigrantes y pasajeros, armas y billares, ropa hecha de paño, de brin, de lana y seda y por fin de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

Suela para calzado, velas de estearina y sebo: el oro y plata labrada ó manufacturada con piedras ó sin ellas y toda clase de relojes.

5.º Atlas de geografía, de física, de arquitectura, de láminas etc., encuadernados y el papel de imprenta al peso pagarán 25 ps. por cien kilógramos.

6.º Las facturas, etiquetas, tarjetas, billetes de banco, boletos, programas, libretas, carteles y cualquiera clase de impresos por la tipografía ó litografía para el uso del comercio, de la industria ó de las empresas particulares, pagarán el mismo derecho al peso que el papel de escribir con mas el 75 p.% en cualquier forma que fuese introducido.

7.º El trigo pagará un derecho específico al peso en proporcion al valor que tenga el mismo artículo en plaza y sin adicional, á saber: $ 2.50 por 100 kilógramos, cuando el trigo valga $ 3 ó 4—$ 2; cuando valga $ 4.50 á $ 5 $ 1.50; cuando valga de $ 6.10 á $ 7—$ 0,25; cuando valga de $ 7.10 á $ 8 y será libre de derecho cuando el precio alcance á mas de $ 8.

El maiz pagará igualmente un derecho específico y proporcional en la escala siguiente: $ 1.50 por 100 kilógramos, cuando valga en plaza menos de $ 2 ps. 1.20; cuando valga de ps. 2.10 á ps. 3—ps. 0 80; cuando valga de ps. 3.10 á ps 4—ps. 0 40; cuando valga de ps. 4.10 á ps. 5 y será libre derechos cuando el precio alcance á mas de ps. 5.

8.º Pagarán ps. 200 los abogados y médicos que ejerzan su profesion y ps. 50 los procuradores, escribanos, rematadores, agencias marítimas y los corredores sea cualquiera el ramo á que se dediquen.

Los arquitectos constructores de casas ps. 100.

Los mercachifles ambulantes ps. 100.

9.º Las casas de cambio, préstamos ó monte-pios ps. 300, ps. 50 las agencias de loterías y ps. 25 las de conchavos.

Cada billar en uso ps. 25.

10. Los vendedores de frutas y músicos ambulantes, lustradores de botas, espendedores de billetes de loterías, tacheros y zapateros ambulantes, con escepcion de los inválidos, pagarán ps. 10 cada uno.

11. Los intereses producidos por las deudas internas 1.ª y 2.ª série, rescate de tierras y fundada 2.ª série bis, al 10 p.% que será deducido por la Junta de Crédito Público al efectuar el pago de los referidos intereses.

12. Pagará tambien ps. 3 p.% el prestamista sobre toda hipoteca constituida al promulgarse la presente ley, y uno las que se constituyan hasta el fin del año, no debiendo ser atendida demanda de parte del hipotecario ante los tribunales si no consta el pago de este impuesto.

13. Un 50 p.% á su introduccion todas las armas de fuego, los bastones con estoque, etc., etc.

14. El 5 p.% sobre su valor al precio corriente el carbon de piedra que se deposite en esta plaza para el servicio de los vapores de tránsito.

Art. 2.º Los impuestos creados por la presente ley serán abonados al contado sino exceden de 100 pesos y escediendo se pagará la quinta parte al contado y las cuatro restantes en vales á 3, 6, 9 y 12 meses.

Art. 3.º Los vales mencionados serán ejecutables con solo su presentacion ante cualquier juez de paz por la persona que represente al Poder Ejecutivo; y para el caso de que el deudor hubiera enagenado las propiedades habrá de quedar responsable el comprador de los vales depositados.

Dichos vales están exentos de timbres y la demanda se hará sin devengar costas.

Art. 4.º A medida que se vaya recaudando este impuesto será depositado en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata con el fin único de quemar quincenalmente los billetes rescatados en virtud de lo que dispone la presente ley y de acuerdo con la de 23 de Junio ppdo.

Art. 5.º Incurrirán en las penas señaladas por la ley de Contribucion Directa los que no hayan declarado antes sus capitales y tampoco lo hicieren para el pago de este impuesto.

Art. 6.º Si los que hubieran dado dinero en hipoteca se resistieran al pago de esta contribucion alegando que las sumas dadas fueron declaradas como capital en giro, se tasará el todo de su capital en giro y raiz á fin de hacer efectivo el impuesto con arreglo á lo que preceptúa, aplicándosele la multa por la ocultacion al pagar la contribucion directa y la que corresponde por esa misma ocultacion para el pago de este impuesto, segun el artículo anterior.

Art. 7.º El pago de la cuota que corresponde á cada contribuyente será abonada dentro de los sesenta dias despues de promulgada la presente ley en la forma establecida.

Art. 7.º El P. E. reglamentará esta Ley indicando la mejor forma de hacer efectivos los impuestos.

Art. 9.º Con excepcion de los impuestos señalados en los incisos, 3 á 7 y el 11, los demas son por una sola vez.

Art. 10. Comuníquese, etc.

ISAAC DE TEZANOS.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SESION DEL 9 DE JULIO

A las siete y media de la noche se reunió la Cámara de Diputados, bajo la presidencia del Dr. Velazco y asistencia de los siguientes señores: Arteaga, Castro, Castillo, Diaz (M.), Diaz (P.), Garzon, Lapuente, Lavalleja, Magariños, Montero, Narvaja, Navajas, Ortiz, Paullier, Regules, Rivera, Soto, Santurio, Silva, Tapia, Viana, Vidal, Vaiza y Zas.

Se dió lectura de las actas de las sesiones anteriores y prévia votacion fueron aprobadas.

La mesa dió lectura de varios asuntos entrados.

Fueron mandados repartir.

Se entró á la órden del dia.

Se pasó á discusion y fué aprobado el siguiente dictámen, recaido en la solicitud presentada por don José Lozano, pidiendo liquidacion de haberes devengados.

Artículo único.—Ocurra donde corresponde.

Igual resolucion recayó en la solicitud presentada por D. Eduardo H. Picardo, solicitando que la Cámara se suscribiese á un número determinado del periódico *Boletin Jurídico*.

En las solicitudes presentadas por Dª Micaela Costa y Dª María Erramondebehere, solicitando por gracia especial una pension, fué aprobado sin discusion alguna el siguiente dictámen: «No ha lugar á lo que se solicita.»

En seguida fué puesto á discusion y aprobado en ambas discusiones el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º Derógase la ley de 19 de Mayo de 1874 llamada de defensa libre.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Presentado por el Dr. Navajas, y al cual la Comision de Legislacion habia prestado su aquiescencia, este proyecto fué combatido por el diputado Rivera, que sostenia que en derogarlo se ataca la libertad de defensa y sostenido por su autor, que combatió la argumentacion del Sr. Rivera que probó que era un mal esa ley para los mismos á quienes se pretendia favorecer.

Se pasó en seguida á cuarto intermedio.

Vueltos á sesion, fué aprobado el siguiente dictámen de la Comision Militar, recaido en el proyecto de ley, sancionado en el H. Senado, acordando sueldo íntegro á las viudas y menores de los guerreros de la independencia.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Pídase al Poder Ejecutivo que por el Estado Mayor se remita una nómina de las viudas y menores que gozan pension como esposas é hijos menores de guerreros de la independencia.

En seguida fué aprobado el proyecto de ley, remitido por el H. Senado, incluyendo al capitan D. Félix Batallan, en los beneficios de la ley de 11 de Julio de 1874.

En la solicitud presentada por D.ª Amalia D. de Navarro, pidiendo pension, fué sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º Acuérdase á D.ª Amalia Diaz, viuda del capitan D. Alejo Navarro, una pension de 30 pesos mensuales, durante su vida.

Art. 2.º Comuníquese.

En la solicitud presentada por D. Manuel Barbosa, recayó la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

Comision Militar.

Esta Comision, para expedirse en la peticion adjuntada á V. Honorabilidad por el sub-teniente de caballería de G. Nacionales D. M. Barbosa, necesita los antecedentes á que se refiere el peticionario, en cuya virtud propone la siguiente

MINUTA DE DECRETO

Artículo único—Pídanse al P. E. por Secretaría, los antecedentes de la referencia con calidad de devolucion.

En seguida se aprobó una nota contestacion al H. Senado, pidiendo antecedentes sobre el soldado Mauricio Alvarez.

En la solicitud presentada por D.ª Gregoria Aguirre, fué aprobado el siguiente dictámen.

«No ha lugar».

Por mocion que al efecto hizo el Sr. Garzon, la Cámara resolvió dejar concluido en la presente sesion, todos los asuntos que constituian la órden del dia.

Entró á discusion el proyecto de ley, presentado por la C. de Peticiones, aconsejando á la Cámara, prestara su aquiescencia para que el P.E. invirtiese la cantidad de 5,500 pesos en costear la educacion de varios jóvenes fuera del país, en la carrera de la medicina.

El Sr. Rivera hizo mocion para que este asunto se aplazase, fué apoyado, y puesto á discusion fué aprobada la mocion de aplazamiento.

En seguida fué aprobado en discusion general un proyecto presentado por D. B. Rivera, acordando siete leguas de tierras fiscales, á la Junta E. Administrativa del Salto, para la construccion de un Hospital y de la conclusion de la iglesia de San Juan Bautista.

En seguida entró á discusion en particular el proyecto de faros, sancionado en general.

El Sr. Diaz (P.) hizo mocion para que se aplazase esa cuestion, por creerla innecesaria y al mismo tiempo creer que se debia por medio de autoridades competentes, hacer un estudio prolijo de donde deban colocarse esos faros.

Fué combatido por el Sr. Soto, que creia inoficioso el aplazamiento.

No aceptada la enmienda de aplazamiento, fué sancionado el proyecto, con algunas pequeñas modificaciones.

(*T. M.*)

INTERIOR

Memoria

PRESENTADA Á LA SOCIEDAD TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA POR EL CUARTO DIRECTORIO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS EL 25 DE MAYO DE 1875.

Honorable Asamblea:

En cumplimiento de lo que ordenan los Estatutos, vengo altamente complacido á daros cuenta del desempeño de la comision que tuvisteis á bien confiarnos al elegir el 4º Directorio.

Al hacerse cargo de sus puestos los socios nombrados, encontraron la administracion en el mayor descuido, como os lo demostró el informe detallado que se os presentó y que aprobasteis por unanimidad en reunion de Asamblea el 9 de Agosto de 1874.

Desde luego, se presentaba una tarea árdua—la de traer nuevamente el órden y la buena administracion de los fondos, abonando todo lo atrasado y acordando que en adelante todo gasto se hiciera con la mas escrupulosa economía y vigilancia, cuidando de que los socios fueran debidamente atendidos.

Y esto era tan necesario, que á no haberlo llevado á efecto, con prontitud, no hubiéramos podido daros un conocimiento exacto, como lo hacemos, del manejo de los fondos.

Además, era necesario prestigiar la Sociedad, en decadencia entonces, para que nuevos socios viniesen á buscar los beneficios que con tanta liberalidad ofrece nuestra institucion.

A esta doble tarea debió, pues, dedicarse el Directorio; y al venir á depositar en vuestras manos el resultado de sus trabajos, le asiste la íntima y satisfactoria conviccion de que ha cumplido dignamente la tarea que se impuso.

Para ello ha tenido mucho que luchar; pero ya que el resultado corresponde á sus esperanzas, se considera recompensado con usura de sus trabajos.

Hoy cree, habiendo atravesado un año de los mas recargados en ocupaciones por el número elevado de enfermos que ha tenido que atender, que le es dado deciros que uno y otro objeto han sido conseguidos, como espera lo espresará el Directorio llamado á reemplazarnos, despues del exámen de sus cuentas.

No puedo tampoco dejar de comunicaros que al principio de su Administracion tuvo el Directorio algunas contrariedades con varios miembros de su seno, pero habiendo sido allanadas, fuimos bastante felices para que los que vinieran á reemplazarlos se penetraran de los buenos deseos que abrigaban los demás miembros y contribuyeran al mejor resultado de nuestros trabajos.

Me es tambien grato declarar que todos los que hoy lo componen se han hecho acreedores al mas sincero agradecimiento por su desinteresada é importante colaboracion, esforzándose por todos los medios en mostrarse á la altura de la mision que les fué confiada.

Comprendiendo desde un principio la urgente necesidad de reformar nuestros Estatutos, se nombró una Comision compuesta de los señores socios Arroyo (Don Rafael G.), Diaz (D. Francisco), Fernandez (Don José María), Goodall (D. Cárlos), Pose y Blanco, Creuhet y Perillan y Buxó, á fin de que formularan un proyecto para ser sometido á vuestra consideracion.

Habiendo quedado reducida esa Comision á los socios Fernandez, Diaz y Creuhet por renuncia de los demas miembros, ella presentó el proyecto de reforma que sublevó una viva oposicion y que desechasteis en 25 de Octubre de 1874, resolviendo en esa misma sesion que el Directorio confeccionara otro.

En consecuencia, el Directorio cumplió tan grata mision y ha tenido el honor de someteros el que ya se os ha repartido, esperando ahora solamente que comprendiendo la urgencia del asunto, no tardareis en sancionarlo, llenando así una necesidad tan justamente reclamada.

Nuestro infatigable consócio Reynaud, amante siempre del adelanto de la Sociedad que contribuyó á fundar, consiguió un beneficio del Sr. Guillaume, cuyo inesperado y tan satisfactorio éxito encontrareis detallado en seguida, el cual, ademas del resultado pecuniario vino á demostrar una gran simpatía de parte de la poblacion, hácia nuestra Sociedad, en cuya fiesta tomaron parte todas las clases de la sociedad de esta capital.

Por ello quedaremos siempre gratos, particularmente á los jefes de establecimientos tipográficos, quienes contribuyeron por todos los medios al mejor resultado de la funcion. Hé aquí la nota.

Sr. Presidente:

Debido á circunstancias agenas á mi voluntad, recien hoy me es posible pasar á daros cuenta del resultado de la representacion que obtuve á beneficio de la Sociedad Tipográfica Montevideana

Esta funcion me fué cedida por el Sr. Guillaume en condiciones bastante favorables, despues de algunas entrevistas.

Una vez obtenido el beneficio y señalado el dia de la funcion, que fué el miércoles 23 de Diciembre, recabé de Vd. el nombramiento de una Comision para que me ayudase, particularmente el dia de la funcion. Esa Comision presidida por Vd., era compuesta de los Sres. D. Ricardo Goodall, D. Adolfo D. Cabrejo, don Pedro E. Acuña, D. Francisco Linás y D. Eloy Perillan y Buxó (entonces formando parte de nuestra Sociedad). Todos los que me prestaron sin restriccion su decidido concurso, por lo cual me es grato dejarlo aquí consignado al mismo tiempo que mi sincero agradecimiento.

Ademas, algunos socios se prestaron á ayudarnos, no los citaré todos por que no recuerdo sus nombres, pero entre ellos citaré al Sr. Blanquet, así como tambien á los Sres. Fernandez (D. J. M.) y Creuhet.

Llevada á efecto la funcion, su espléndido resultado nos llenó de alegría el corazon, encontrando una grata recompensa por nuestros desvelos en los dias que la precedieron.

No solo nos consideramos satisfechos por el número de personas que concurrieron, sino por la simpatía que despertó en todas las clases de la Sociedad de Montevideo. Los pedidos de localidades fueron tan grandes, que se habrian colocado dos veces más á haber dispuesto de ellas.

Fué debido á esto que alquilé un número de sillas, para aumentar las localidades

Es verdad que para ese resultado contribuyó poderosamente toda la prensa, de la cual solicité el concurso que nos fué prestado con tanta simpatía y benevolencia.

Siendo por cuenta de la Sociedad la impresion de carteles, se hicieron varios miles en la imprenta de *El Siglo*, representando un valor de 41 pesos, el que fué donado por su administrador el Sr. D. Miguel Alvarez.

El Sr. Rusete (de *El Ferro-Carril*) hizo imprimir á su costo una gran cantidad de pequeños carteles para anunciar la funcion.

Esa prueba de cariño de parte de esos señores, merece todos nuestros agradecimientos y demuestra la simpatía que los animaba hácia sus operarios.

Para efectuar el reparto de las localidades obtuve el concurso de D. Antonio Arruti, repartidor en jefe de la imprenta de *El Siglo*, quien pasó todo el personal necesario sin retribucion, tomando además un buen número de localidades. Esa prueba de compañerismo de parte del Sr. Arruti merece ser tomada en consideracion por la Sociedad.

El Sr. Guillaume fué agradecido públicamente por la Comision y obsequiado con una preciosa corona la noche de la funcion.

Igualmente se dirigió una carta de agradecimiento á toda la prensa por sus valiosos esfuerzos para el mejor resultado de la funcion.

Lo mismo se hizo con el entonces Comandante Latorre, quien nos brindó con la banda del batallon 1º de Cazadores.

Para hacer mas breve esta comunicacion, solo daré un resúmen de su producto.

Hélo aquí.

Producto de la boletería	$ 199 00
Regalo por localidades devueltas	7 23
Cobrado por reparto	550 92
	$ 757 15

—Destino que se dió á ese dinero:

Remitido al Tesorero una letra de	$ 250 00
" " otra de	400 00
Pagado por alquiler de sillas	10 00
Idem á Eulogio Alsina por reparto y fijacion de carteles	10 00
Idem por una corona (obsequio al Sr. Guillaume)	16 50
Idem por 500 sobres	2 50
Idem comision á Julio Creuhet por el cobro de 500$ á 6 p. %	30 00
Un vale que remito, contra Julio Creuhet por dinero que ha quedado adeudado al arreglar las cuentas	33 50
Dinero en caja que remito	5 65
	$ 757 15

Tal es, salvo error, el resultado que dió la funcion á beneficio de la Sociedad, quedando aun por cobrar varias localidades, y habiéndose perdido muchas por estar ausentes las personas, debido á los acontecimientos que tuvieron lugar en este país hace pocos meses.

Pero, en medio de todas las contrariedades porque nos hemos visto perjudicados en los intereses de la Sociedad, no puedo menos de reconocer que el resultado nos es tanto mas satisfactorio si se considera que muchos otros beneficios han sido dados, ya sea para corporaciones ó diversos objetos y ninguno produjo un resultado como el de la Sociedad.

Tambien es cierto que algunos errores han debido padecerse en los apuntes; pero eso era imposible de evitarse, si se considera que, hombres de trabajo, no disponiamos ninguno de todo el tiempo necesario y tampoco el conocimiento que exige lo que es completamente ageno á nuestra profesion.

De cualquier modo, me asiste la satisfaccion, de que como miembro de la Sociedad Tipográfica, he hecho lo posible en beneficio de sus intereses, y agradezco deveras á todos los que me alentaron y ayudaron para conseguirlo.

Creyendo con esto dejar debidamente cumplida mi mision con respecto al beneficio, solo me queda saludar con mi mas alta consideracion al Sr. Presidente y por su elevado conducto á todos los miembros del Directorio del cual me honro en formar parte.

S. S. S.

R. Reynaud.

Mayo 31 de 1875.

Debo citaros como una prueba de la simpatía que ya goza nuestra Sociedad, la distincion que ha merecido de parte de las Sociedades «Fraternidad» y «Mutuo Soccorso fra gli operai italiani», enviando aquella un palco para el Directorio en ocasion del beneficio que del Circo Guillaume obtuvo; é invitándolo esta á la inauguracion del nuevo edificio para sus sesiones: obsequio aquel que fué retribuido con motivo del beneficio que del mismo Circo alcanzamos, y galantería la última á que correspondió el Directorio asistiendo varios de sus miembros á esa fiesta fraternal que patentizó los beneficios de la asociacion.

El Directorio no puede menos de felicitarse y agradecer esas muestras de cariño de que ha sido objeto la Sociedad que tiene el honor de representar.

La repentina clausura de los Bancos Mauá y Navia, impidió retirar de aquel el depósito que existe perteneciente á la Sociedad desde há tiempo.

Transcurridos algunos dias, el Directorio recibió del Jefe de ese establecimiento una circular proponiendo un arreglo con sus acreedores bajo la base de entregar títulos de 100 pesos con interés y amortizables por sorteo.

El Directorio se reunió entonces y acordó que el Presidente, asociado á dos vocales, se apersonase al señor Vizconde de Mauá esponiéndole que esos fondos pertenecian á una Sociedad de obreros, que era lo único con que contaba para atender á las necesidades que ocurriesen y que si no se conseguia por ese medio la entrega particularmente de ese dinero, se aceptase la propuesta indicada.

Como dias antes se hubiese ausentado el señor Vizconde de Mauá, el Gerente de esa casa contestó que no tenia instrucciones para proceder de otro modo que el que lo estaba demarcado, á pesar de que lo lamentaba.

Fué en vista de esto que se aceptó la propuesta presentada, pudiendo asegurar á los señores socios que nada se perderá de ese depósito, en vista de las seguridades que nos fueron dadas.

Deseando llenar el vacío dejado por el Dr. Lagomaggiore con motivo de su ausencia, se indicó y ha aceptado el ser miembro honorario de la Sociedad, el Dr. D. L. Le Besnerois.

El Directorio no puede dejar de agradecer íntimamente á la prensa de la Capital, la publicacion gratuita de todos los avisos referentes á la Sociedad, sin retribucion alguna, generosidad de parte de sus propietarios, que los hace acreedores á nuestra gratitud.

Han ingresado á la Sociedad en calidad de efectivos los Sres. Juan Dornalecht, Antonio Diaz, Manuel Gomez, Amalio Molina, Manuel Lopez, Eloy Perillan Buxó, Juan Iturrios, Luis Torres, Nicolás Rauch, Pedro Cisterna, Tomás Olivera, Tomás de Leon, Fernando Natal, José Agrasar y Torres, Antonio Fernandez Garrido, Gabriel Terradas, Francisco Mateo y Solé, Isidoro Treneo, José Peon, Miguel Contreras Sanchez, Adamina (D. Bartolo), Adamina (D. Enrique), Ayoso, Ledouc, Ramos, Bermejo, Romero, Augusto Fourcade, Luis Fernandez Lopez, Juan Grassi, Ramon Perez; como socios protectores, los Sres. Agustin Hortelano, Miguel Alvarez, Augusto Las-Cazes, Francisco Pereira y Pedro Castrillon; y como socio cobrador D. Luis Blanco: habiendo sido borrados los socios Barreiro, Casal, Hachin, T. Olivera, Enrique Viqueira, Luis Roux, Nicolás Rauch, Nicolás Guereño, Acuña (Abelardo), Juan Casaroli, Juan Gomez, Juan Gascon y Eloy Perillan Buxó y retirádose voluntariamente los Sres. D. Cárlos Acevedo y Diaz y D. Benigno Fernandez.

El número de socios que ha ingresado, demuestra la confianza que el Directorio ha venido inspirando á los que no eran socios, y los esfuerzos que hacia para mostrarse digno de llenar los deseos que abriga la Sociedad.

El Directorio os comunica con honda pena el fallecimiento de nuestros consocios Claude Emanuel, Adolfo Ortega y Bruno Balalja; siendo al mismo tiempo asistidos con solicitud y esmero y vigilando severamente los intereses de la Sociedad, los de igual clase Machado, Montero, Blanquet, Hachin, Mendoza, Aragon, Goodall (D. Cárlos), Sueyras, Lecot y René Saint-Laurens.

Respecto al estado de la Biblioteca, satisfará mejor á la Sociedad el informe del Sr. Bibliotecario, que se trascribe:

«Desde el momento en que fuí honrado con el cargo de Bibliotecario, y en vista del deplorable estado en que se hallaba todo lo á ella concerniente, me pareció que debia levantarse del mutismo y abandono en que yacia, tanto por la propia dignidad de la Sociedad, cuanto por sus conveniencias, y para el efecto en una reunion del Directorio mocioné á fin de que se proveyese á la Biblioteca de un armario para sus libros, mocion que fué aprobada.

Como se me entregase la Biblioteca sin mas requisitos que los que estan en público conocimiento, creí conveniente para salvar mi responsabilidad de cualquier falta que existiese, levantar un inventario de todas las existencias; para lo cual pedí su concurso al Secretario de la Sociedad, quien benévolamente aceptó mi pedido, levantando ambos el inventario aunque no como era mi objeto, esto es, un inventario donde constasen los títulos de las obras ó folletos, sus autores, volúmenes, idiomas, etc., etc., para que sirviese de base á la formacion del Catálogo que es de mucha conveniencia para la Sociedad (y el que creo será levantado por el socio que me suceda en el puesto) pues el tiempo de que disponiamos nos era corto y solo bastaba para poder arreglar en debida forma los libros en los estantes.

Una vez practicado el inventario, se notó la falta de dos libros y algunos números de la *Bandera Radical*, siendo aquellos devueltos é ignorándose quien tenga estos.

Con todo, lo que dejo espuesto no me parecia suficiente para mejorar la Biblioteca y en vista de la falta de un reglamento por el que se pudiera regir el Bibliotecario, como tambien los señores sócios, formulé uno y lo presenté al Directorio, el cual despues de discutido fué aprobado.

Una vez puesto en práctica ese Reglamento, varios sócios se apersonaron á esta Biblioteca en solicitud de libros que les fueron entregados con la debida formalidad.

La Biblioteca cuenta hoy con el número de 247 volúmenes, en español, francés y portugués, conteniendo obras de historia, literatura, artes, etc.

Tambien tengo que hacer constar que de los diarios que actualmente se publican, solo se recibe *El Ferro-Carril* con la mayor regularidad. *La Patria* enriquecia nuestra Biblioteca, pero como está en conocimiento de todos su desaparicion, solo haré constar que hasta el último número (1.º de Enero 1875) se recibió con puntualidad.

En Enero del corriente año abrigaba la esperanza de poder obtener algunos otros periódicos, y me disponia á pasar una circular á los respectivos propietarios ó Gerentes de diarios con ese objeto, cuando vinieron á derrumbar mis propósitos los sucesos políticos que se desenvolvieron.

Me hago un deber en poner en conocimiento del Sr. Presidente, el acto digno y espontáneo de los señores sócios D. Desiderio Reynaud, D. Adolfo D. Cabrejo, D. Marcelino Aragon y D. Eloy Perillan y Buxó, que han contribuido á enriquecer la Biblioteca con obras tan importantes como las que han donado, y son—

Ultimas producciones de Victor Hugo, Veinte mil leguas de viage submarino, Veladas de la quinta, Compendio de la Historia Moderna, Compendio de la Edad Media, El Corsario, Alerta incautos!, El libro atrevido (drama), Quinze jours au Sinaï, Oeuvres completes de Molière avec une notice par L. B. Picard, El gaucho Julian Callero, O Rey e o partido liberal, Journal Général de l'Imprimerie, Discurso pronunciado en el acto de la inauguracion de la Cátedra de Literatura General, La muerte de Servando Martinez, Cartas á D. Bartolomé Mitre Informe sobre el agua del pozo de la Aguada, Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, Reglamento de Cementerios, Informe de la Comision Auxiliar de Treinta y Tres, Reglamento General de Policía sanitaria, Comprobantes de los fondos recaudados en Montevideo para las víctimas de la epidemia en Buenos Aires, Hechos referentes á los tramvias publicados en Lóndres-1866, Alegatos por Elbio Fernandez, Anexo de la Memoria de la Asamblea General en 1869, Anexos del Ministerio de Guerra y Marina en 1862, La República O. del Uruguay en la Exposicion de Viena, Catálogo de la Gran Exposicion, Los cercos, Mensaje del Presidente de la República al abrirse el 2º período de la 11ª Legislatura 15 de Febrero de 1874, Escándalos del foro, Almanaque de la Asociacion Rural del Uruguay 1874, La Penitenciaria y el tratamiento de los criminales, Salvacion de las Repúblicas Sud-Americanas, Anuarios del Correo de la República Argentina (1ª y 4ª publicacion), Memoria de la Comision Extraordinaria de la Junta E. Administrativa 1871 á 1872, Contaduría General de la República—Estados Generales correspondientes al ejercicio de 1869, 71, 72 y 73, Código Civil para el Estado Oriental, promulgado en 23 de Enero de 1868, Castelar segun la frenología

Respecto al movimiento de Caja habido durante el año que termina, nos remitimos á los Estados que encontrareis al final de esta Memoria, acompañados de la lista de los socios existentes, cuyas cuentas han sido debidamente revisadas por una Comision del Directorio, encontrándolas en toda forma.

Al entregar su puesto el 4º Directorio con la conciencia de haber hecho por la Sociedad todo lo que le ha sido posible, espera que el que hoy entra á reemplazarlo, llevará á cima todas las mejoras de que ella es susceptible, elevándola á la altura á que es acreedora.

José Bermudez, Presidente.
Adolfo D. Cabrejo, Secretario.

ESTADO DEMOSTRATIVO

DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA CAJA DE LA SOCIEDAD DESDE EL 1.º DE JUNIO DE 1874 AL 25 DE MAYO DE 1875.

Debe

Capital existente en el Banco Mauá procedente del 3er. Directorio		$ 1.306 00
Efectivo en Caja id. id.		437 19
Mensualidades á cobrar id. id.		47 00
Cuotas, mensualidades, diplomas devoluciones é intereses recibidos por el 4.º Directorio en el 1er. semestre		721 46
Id. id. en el 2.º id.		507 60
Producto del beneficio Guillaume recibido del Sr. Reynaud en 2 letras del Banco Comercial		733 43
		$ 3.752 59
Haber		
Gastos de enfermedades y entierros		$ 1.204 98
Id. de Secretaría		79 50
Avisos y publicaciones		37 50
Muebles: 1 armario comprado		15 00
		$ 1.336 98
EXISTENCIA		
Recibos á cobrar	47 00	
En el Banco Mauá y C.ª hasta 31 Marzo	1.776 52	
En Caja en efectivo	592 09	2.415 61
		$ 3.752 59

S. E. ú O.
Montevideo, Mayo 25 de 1875.
V.º B.º — *José G. Arroyo.*
Bermudez.

Receptoria de Contribucion Directa

ESTADO de los *Ingresos y Egresos que ha tenido la Caja de Contribucion Directa hasta 30 de Junio último.*

INGRESOS	
Mayo 31—Recaudado hasta esta fecha	$ 380,682 21
Junio 30—Idem por el presente mes	18,621 71
	$ 398,903 92
EGRESOS	
Junio 30—Vertido en Tesorería Central hasta la fecha	$ 390,552 33
Gastos de recaudacion segun comprobantes	4,665 19
Saldo	3,686 40
	$ 398,903 92

Montevideo, Junio 30 de 1875.
J. Viana, Receptor—*David Casal*, Interventor—V.º B.º *J. A. Magariños Cervantes*, Director.

LXXXIX

EXTERIOR

Congreso Nacional Argentino

CÁMARA DE SENADORES

Sesion del Jueves 8 de Julio de 1875.

Presidencia del Señor Acosta

DEBATES SOBRE LA LEY DE AMNISTIA GENERAL.

(Estos estractos son la espresion imparcial y fiel de lo ocurrido.)

Como en la sesion anterior, desde las doce del dia esperaba en la puerta que dá entrada á la barra una muchedumbre compacta y formada por centenares de personas.

Habia en el interior del Palacio del Congreso una fuerte guardia de la tropa de Policía á cargo de Comisarios circunspectos como el señor Nacon y otros.

A la una se abrieron las puertas y á los cinco minutos exactamente, quedó la barra completamente ocupada, de modo que la concurrencia estaba del todo oprimida.

Componíase la barra de gente de buena apostura, habiendo centenares de personas muy conocidas.

Era una barra en su mayoría, de gente de órden.

Se conversaba mucho entre los concurrentes de mantener el órden á fin de que no se los hiciese salir del recinto.

Era tan grande la aglomeracion de gente, que habia peligro de que los vaivenes de la muchedumbre apiñada, echasen abajo á algunos, ocasionando así desgracias.

Estos empujones y resistencias dieron lugar á pequeños conflictos en las puertas, que terminaban por roturas de los vidrios y por algunos gritos acallados por la misma barra.

En las tribunas especiales del primer piso se hallaban el Dr. Irigoyen, Ministro del Perú, el coronel Mustera, el Municipal Estrada, el Dr. Cárlos María Ramirez estadista oriental, varios diputados de la Provincia, los de la Nacion, Dr. D. Pedro Goyena, Secretario de la Legacion de Chile Sr. Lira, y varios otros miembros del Cuerpo Diplomático.

A las dos de la tarde se abrió la sesion.

Al entrar el Senador Quintana se pronunciaron algunos aplausos; pero fueron pronto sofocados por la misma barra.

Estaban presentes los señores Senadores—

Navarro	Villanueva	Molina
Frias (Luis)	Alvarez	Quintana
Lucero	Cortez	Colombres
Arias	Bazan	Echagüe
Rawson	Bustamante	García
Corvalan	Vallejo	Torrent
Gorostiaga	Barcena	Sarmiento
Oroño	Frias (U)	Pruneda

Se leyó el acta y fué aprobada.

Los asuntos entrados eran los siguientes:

Una nota del Poder Ejecutivo de la Nacion, acusando recibo del proyecto sancionado por las dos Cámaras, por el cual se subvenciona la navegacion entre el puerto de Buenos Aires y la Villa Occidental.

Un despacho de la Comision de Peticiones sobre varias solicitudes presentadas á la Secretaría del Senado.

El señor Sarmiento pide la palabra.

El señor Presidente observa que la tiene el doctor Rawson.

El señor Sarmiento no oye; pero le repite el señor Villanueva lo que ha dicho el Sr. Acosta.

El señor Sarmiento pide otra vez la palabra y dice que puede interrumpir al Dr. Rawson, porque se trata de algo muy grave.

Denuncia que la barra amenaza destruir la libertad parlamentaria.

En la otra sesion varios Senadores no salian á la calle, porque los esperaban las turbas que se preparaban para algo muy grave.

Y que esto debia ser muy grave porque el señor Quintana habia tenido la caballerosidad de ofrecerse (lo que no fué aceptado) á acompañar al Senador amenazado, que así hacia aparecer así como un Ecce-Homo, digno de ser despedazado por la turba.

Un miembro de un parlamento, dijo, es en la calle como una niña bonita de quince años, que solo los caballos pueden ofender, porque ni los peones son capaces de faltarle, y dijo que ahora la bestia hombre ...

respeta y puede hacerse justicia él mismo; y desde allí hasta la Corte Suprema, todos los Poderes tienen como hacerse justicia á sí mismos.

La Cámara tiene igual derecho; pero aquí no se practica porque la Cámara á nadie ha querido penar, á pesar de tantos delitos contra ella cometidos.

No es Rosas, decia, el tirano de la República Argentina y soy viejo de mas atrás.

Aquí, señores, (dirigiéndose á la barra), yo soy don yo y valgo mas que todos Vds. Es una pérdida para el país que vejen á este hombre que ha vivido sesenta años amparado solo por su honradez y valor cívico, y luchando con la valentía de sus opiniones.

Dijo que la barra no sabia lo que aplaudia y por eso desperdiciaba los aplausos; á la vez que tenia cerca para los silbidos.

El quisiera tomar á alguno de los que lo aplauden y decirles: ¿Han entendido ustedes lo que aplauden?

Que era menester que la barra lo oyera una vez por todas.

Criticó los bancos mal hechos del Congreso, que han menester de una mesita para poder trabajar, porque él no sabe cantar sin papel.

A causa de que faltan las mesas, los Senadores no van al Senado á trabajar sino á agitar pasiones.

Otra cosa que le extrañaba, era no ver la guardia policial, propia de la Cámara: no del ejército, ni de la Policía, sinó compuesta de hombres conocidos y elegidos y capaces de cumplir con su deber.

La prensa es el anónimo, favorecida por la ley. Es baja.

Y la barra, y la Revolucion son cosas tambien; pero no son un sujeto responsable.

Es menester, pues, agarrar al culpable, buscarlo, señalarlo y entregarlo á la justicia.

Hizo un cuento de que habiéndose apoderado los bárbaros de Roma, los senadores permanecieron en sus sillas curules en las que fueron degollados.

El Senado Argentino no debia levantarse de su puesto por las manifestaciones de la barra, porque la Cámara es el poder supremo en su casa.

Dijo que á él se le habia vejado, esperándolo por mas de media hora en la calle, y aun le habian ofrecido proteccion en antesalas algunos senadores, lo que no habia aceptado. Pedia á la Cámara que lo defendiese, porque le dijeron en la sesion pasada que lo iban á asesinar al salir del Congreso, y yo, dijo, tengo mucho miedo de morir.

Se levantó, se sentó en una mesa de taquígrafos, y escribió esta mocion:

«Que se nombre una comision de investigacion, con facultad de llamar á sí, personas y poderes, á fin de averiguar los hechos ocurridos en las sesiones en que ha sido despejada la barra.»

El Sr. Lucero hizo mocion para que se votara sobre tablas, mocion que fué aceptada.

El Sr. Quintana queria conocer cuál era el alcance de esta sumaria ó investigacion.

El Sr. Sarmiento no oye.

—Eh! ¿cómo? decia.

Cuando el señor Villanueva lo informó de lo dicho por el señor Quintana, el señor Sarmiento dijo que se trataba de constatar los hechos y que despues se veria qué hacer.

...

Por eso creia él que debia hablarse la verdad tratando la cuestion libremente bajo todas sus faces, por que esto no podia causar la privacion de un beneficio para los proscriptos, ni puede prescindir de pagar al pueblo nacional el triunfo de toda la verdad.

Entró á ocuparse nuevamente de la ley de indemnidad, lamentándose de que le hubiera interrumpido el Sr. Senador Sarmiento, precisamente cuando entraba á ocuparse de la política pasada y de la última guerra civil, que ha motivado estos debates, y que por consiguiente deben ser estudiadas en ellos, para aprovechar la útil enseñanza de que están llenos.

Estaba poseido de una gran alarma su presencia del proyecto de indemnidad y habia notado un sentimiento de espanto y de terror en la sociedad entera, sin exceptuar á las personas extrañas al movimiento político, y ni aun á aquellos que viven alejados del movimiento social.

Venia, pues, á decir la verdad y toda la verdad, antes que á andar con reticencias y omisiones, como lo habia hecho el Sr. Senador Sarmiento.

Hizo una breve reseña de los antecedentes norteamericanos que publicamos en nuestra crónica del Miércoles y pasó á ocuparse de los antecedentes nacionales, sobre lo que importa la palabra irregularidad.

Lamentóse de que al hablar de las cometidas en tiempo de Rosas, el Sr. Sarmiento hubiera creido que se trataba de hallar analogías entre él y aquel tirano, por lo cual el mismo Sr. Senador, tuvo á bien interrumpir al orador.

Por qué alarmarse de que se cite el ejemplo de la época de Rosas, si en esa como en otras épocas, habia poderes constituidos, legislaturas y leyes, dentro de las cuales se cumplian las órdenes del dictador?

Se dirá que el despotismo se afianzaba cada dia mas, por la corrupcion del parlamento; y esta es una verdad, porque cuanto mas corrompidas son las legislaturas, más se afianza el despotismo; pero se daban leyes que ejecutaba el Dictador.

(El Sr. Sarmiento se levanta y pone al lado del orador la mesa con una copa de agua)

Pero dejemos, continuaba el orador, á los degolladores y lanceadores de la época de Rosas, dejemos desfilar ante nuestros ojos, las figuras siniestras y aterrantes de los bárbaros que derramaban el terror y el espanto en todas partes; hagamos abstraccion de aquellas épocas pavorosas, coloreadas por los pinceles de la historia y entremos á una época posterior.

Comencemos por ejemplo desde la batalla de Caseros.

¿Cuál es la primera irregularidad que nos ofrece su historia?

El 3 de Febrero tuvo lugar el degüello del coronel Santa Coloma, y el señor Sarmiento decia entónces que eso era una irregularidad.

Ahora bien, dado este precedente y teniendo en cuenta que el Senador Sarmiento firma el proyecto de indemnidad, que segun se cree ha sido redactado por él mismo; el espíritu se encuentra en condiciones de poder estimar con exactitud, cual es el verdadero significado de la palabra irregularidad, que figura en el proyecto de indemnidad.

Tal vez el mismo Senador Sarmiento y los otros que firman el proyecto, no han querido darle esa impor- ...

[illegible]

[illegible]

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE MISIONES, 202

Desde 1.º de Setiembre de 1874 hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:
EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA ... 4 ó 5 p. % anual
DEPÓSITOS Á PLAZOS FIJOS
á 6 meses ... 8 p. % anual
DEPÓSITOS Á RETIRAR CON
15 dias de aviso ... 6 p. % anual
DESCUENTOS
Letras á cobrar, y se hacen adelantos sobre garantías á satisfaccion.
LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO
Compra y las vende sobre Buenos Aires, Londres, Europa, Irlanda, Paris, Burdeos, Lisboa, Oporto, España y Nueva York.

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

JABON LACTEINA
E. COUDRAY
CONSERVADOR DE LA PIEL
Produce un verdadero baño de leche y está recomendado por la Facultad de Medicina de Paris como el mas sano para el cútis.

ARTICULOS RECOMENDADOS
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
ELIXIR DENTIFRICO para asear la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

Se venden en la Fábrica
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

¡GRAN REBAJA!
DE UN 50 p. %

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 75 centésimos los de 75 planillas dobles.

SOCIEDAD ESPAÑOLA
1.ª DE SOCORROS MUTUOS

Se avisa á los Sres. consocios, que el Médico de la Asociacion, Doctor D. Vicente Balbona ha cambiado su domicilio y consultorio á la calle de Arapey núm. 77 altos, esquina á la calle de Mercedes.
Montevideo Junio 10 de 1875.
j11.—15 — *El Secretario.*





Depósitos en Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y Cª; —BELGRANO Hermanos.

CALESA
POR POCO DINERO

Se vende una, descubierta, que está en perfecto estado.
Ocúrrase á esta imprenta para tratar.
jn27-1mes

Clases de inglés
CAMBIO DE DOMICILIO

El profesor que suscribe se ha trasladado á la calle de Mercedes núm. 47, donde ofrece sus servicios á los colegios y estudiantes á domicilio.
Las clases en su casa continúan de tarde y de noche como anteriormente.—Calle Mercedes, 47.
jn20-1mes — *Sidney Worms.*

Almanaques
DE
EL SIGLO
PARA 1875

Desde HOY se venden con las leyes de papel sellado y Patentes.

CURACIONES.



El Jarabe de citrato de Hierro del Dr CHABLE de Paris es el único que cura en seguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y flores blancas de las mujeres (ver la noticia).—A Paris, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.



10,000 curas de empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que su JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y sus BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

BARRACA SOLIS
DE MUÑOZ Y MELIAN
CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

CARBON DE PIEDRA para cocina.—CARBON DE LUZ para estufas.—CARBONILLA para calderas, hornos de ladrillos y fundiciones.
SAL DE CADIZ
Se manda á domicilio á precios módicos.

TINTA
DE IMPRENTA
AMERICANA Y FRANCESA
ENVASES DE MADERA Y FIERRO,
DE 75 HASTA 100 LIBRAS

Se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra y por mayor con reduccion de precio

COMPAÑIA TELEGRAFICA
PLATINO-BRASILERA

El Directorio de esta Compañía previene á los señores accionistas de Montevideo, que han dejado de hacer el pago íntegro de sus acciones, que deben realizar las cuotas restantes en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata hasta el dia 31 del corriente mes.
Serán consideradas definitivamente en comiso todas las acciones cuyas entradas íntegras no fuesen satisfechas hasta esa fecha y el Directorio dispondrá de dichas acciones en beneficio de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1875.
jl6-8 — *E. J. P. Guimaraes, Delegado.*

Dr. BALBONA
MÉDICO-CIRUJANO

Ha trasladado su domicilio á la calle Arapey núm. 77 (altos), esquina á Mercedes.
HORAS DE CONSULTA, DE 12 A 2
jl3-1mes

Ferro-carril Central del Uruguay
ITINERARIO DE INVIERNO
REGIRA DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1875

SALIDAS	1.ª Salida	2.ª Sal.ª	3.ª Sal.ª	4.ª Sal.ª
Montevideo	7.00	10.30	1.45	4.30
Bella-Vista	7.05	10.35	1.50	4.35
Yatay	7.13	10.43	2.00	4.43
Colon	7.26	10.56	2.15	4.56
Independencia	7.37	11.07	2.26	5.07
Piedras	7.52	11.22	2.41	5.22
Progreso	8.10	11.40	3.00	5.40
Joaquin Suarez	8.30	12.00	3.25	6.00
Canelones	8.47	12.17	3.45	6.17
Santa Lucía	ll. 9.20 s. 9.30	12.50	4.30	6.50
25 de Agosto	9.39	1.00		7.00
Isla Mala	10.37			
Florida	ll. 11.15 s. 11.30			
La Cruz	12.15			
Sarandí Grande	ll. 1.05 s. 1.15			
Durazno	2.45			

REGRESO	1.ª R.ª	2.ª Reg.ª	3.ª R.ª	4.ª Reg.ª
Durazno				11.30
Sarandí Grande				ll. 1.05 s. 1.15
La Cruz				2.05
Florida				ll. 2.50 s. 3.05
Isla Mala				3.43
25 de Agosto	6.49	10.19	1.30	4.40
Santa Lucía	6.50	10.29	1.40	ll. 4.50 s. 5.05
Canelones	7.25	10.55	2.15	5.40
Joaquin Suarez	7.46	11.16	2.36	6.00
Progreso	8.10	11.40	3.00	6.25
Las Piedras	8.26	11.56	3.16	6.41
Independencia	8.36	12.06	3.28	6.53
Colon	8.48	12.18	3.38	7.03
Yatay	8.59	12.29	3.49	7.14
Bella-Vista	9.06	12.36	3.55	7.20
Montevideo	9.10	12.40	4.00	7.25

LXV

Dentistas
Doctor Muridge y C.ª
25 de Mayo, 280
(frente á la Confitería Oriental)
XII

¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se venden en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

Doctor Kemmerich
MÉDICO-CIRUJANO
Calle Zabala 149, altos
Hora de consultas de dos á tres de la tarde.
jl15-3 meses.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.
Se dan en el escritorio de Duguerre y Cª., calle del Rincon, núm. 45. — I

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS
Y DILIJENCIAS

Mensajerías Centrales
CALLE CONVENCION, NÚM. 90, ESQUINA MERCEDES

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.º de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.
Para Pando y Solis Chico, id. id.
Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.
Para Chamizo, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para Paso Chaso, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.
Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 4, 5, 17, 24 y 25.
Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 11, 17, 22 y 29.
Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.
Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Cortiñeras y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.
Para Colonia y Riachuelo, los dias 2, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.
Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.
Para Mercedes, Guaviyú, Luis, Perdido, Durazno, Cerralito, San Martin, Agraciada, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 7, 12, 18, 23, 28 y 30.
Para Minas, Solis Chico y Solis del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.
Para Maldonado, Garzon, Solis Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo, Artigas, Caraguatá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.
Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 27.
Para Rgt. Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Sarandí, Masangano, Conventos, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguary, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 4, 6, 12, 19, 24 y 29.
Adolfo B. Pérez

Administracion Central de Mensajerías
CALLE URUGUAY, N. 3
ITINERARIO DE INVIERNO
Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Cagancha y Carreta Quemada, todos los dias.
Para Minas, por Pando, Solis Chico y Solis del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 17 y 27.
Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y fin de mes.
Montevideo, Julio 1.º de 1875.
Los Ajentes.

Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Cárlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 2.—Salidas de la capital, los dias 5, 15 y 25.
Para Pando.—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.
Agencia, confitería, 18 de Julio.

AL COMERCIO
EL PRONTUARIO
DE LOS
DERECHOS DE ADUANA
QUE PAGAN LOS ARTÍCULOS DE ALMACEN
ó sea
Planilla en que de antemano están calculados los que percibe la Aduana á la introduccion de estos artículos
Con arreglo á la Tarifa de Avalúos que rige en el segundo semestre de 1875
SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

PÍLDORAS HOLLOWAY



Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, ella es incomparable, al paso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del hígado, del estómago, y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas píldoras remueven asimismo las dolencias que suelen afligir á las MUJERES al llegar estas á la edad crítica.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las llagas antiguas, y aun esas úlceras cuyo orígen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus brazos y piernas como de su existencia.

Aviso al público

Los medicamentos Holloway son falsificados en Nueva York, con el título de Holloway y Cª y en varios puntos de la América Española hay sujetos poco escrupulosos que venden los artículos espurios á precios baratos. Téngase presente que los remedios genuinos son elaborados solamente en el establecimiento del Profesor Holloway, 533, Oxford Street Lóndres. Como no se permite que las medicinas en cuestion sean compradas por casa alguna de los Estados Unidos, todo medicamento que con el nombre de Holloway es exportado de dicho país para ser vendido debe considerarse como falsificado.

Cada bote de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

my15-26p-1 por sem

ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS
MEDALLA DE PLATA
E. GUYOT

ALQUITRAN DE GUYOT
Licor de alquitran concentrado y dosificado

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de *café* en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** reemplaza con ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas se recomienda especialmente durante las épocas de *epidemia, cólera, diarreas,* fiebres y otras afecciones del mismo género.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUÍTIS
TISIS PULMONAR
RESFRIADO
COQUELUCHE Ó TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA
CATARRO DE LA VEGIGA

Esperimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en estremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tisis, pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen buenamente que padecen un gran resfriado ó una lijera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** es el que ha servido para hacer esperimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estractadas del periódico de medicina titulado *le Scalpel*, del doctor Festraerts:

«M. D... de Bruselas, de edad de 47 años, padecia desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de *Alquitran de Guyot*. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones digestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo antes de la sexta semana. A los tres meses, la cura era radical. M. D... toma todavía el alquitran y promete no abandonar jamas su uso.

«M. L... de Bruselas, de edad de 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ambos pulmones y en particular en el pulmon izquierdo. Arrojaba esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los síntomas observados en L... hacia pronosticar un fin próximo. Le aconsejé que tomase el *Alquitran de Guyot*. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Le toma desde hace un año, y ya no tose apénas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. L...; pero en todo caso prolongará su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis, que acompaña la neumopatía y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo.»

Conviene añadir que, en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como le hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar doce litros de agua de alquitran próximamente.

AVISO. — *La venta considerable del* **Alquitran de Guyot**, *que se esplica por sus propiedades bienhechoras, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á composiciones variables, como resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.*

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantir la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único **Alquitran de Guyot** *preparado por mí. Todo comprador deberá pues estar prevenido y exigir sobre la etiqueta verde que lleva el frasco, así como sobre la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:*



Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob
Montevideo:—A. DEMARCHI Hnos. y C.ª—G. Imbert.—A. Guillemette.

Casa especial para ramos de flores

En el JARDIN DEL SIGLO, frente á la iglesia de la Aguada, se hacen ramos de flores de todos precios y tamaños. Tambien se venden plantas de flores, de adorno y frutales de todas clases; hay para vender una gran cantidad de eucaliptus y acacias de uno y dos años, que se venden por la mitad del precio del año anterior; se recibe papel del Banco Mauá y C.ª, Navia y C.ª y de la Junta de Crédito Público, á plazo á gusto de los compradores.
j17-1mes — Dosaño y Barbosa.

PAPEL DE DIARIOS
PARA ENVOLVER
A 2 ps. la arroba
SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Vin de Bugeaud
Toni-Nutritivo
PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

La dificultad de hacer soportar al estómago la quina y los amargos en general, ha desesperado muy amenudo tanto á los medicos como á los enfermos; pero desde el descubrimiento del "**VIN de BUGEAUD**," vino en el que el cacao se halla combinado con la quina, para moderar su astringencia, este inconveniente ha desaparecido por completo, al propio tiempo que se ha resuelto de la manera mas acertada y mas completa un difícil problema terapéutico.

Tal es la esplicacion del inmenso éxito que ha obtenido el "**VIN de BUGEAUD**," tanto para con los médicos como para con los enfermos, éxito sin precedente en los anales de la medicina y de la farmacia, y que es la mejor prueba de la eficacia segura de tan precioso medicamento.

El "**VIN de BUGEAUD**," al que los médicos de todos los paises deben, de 20 años á esta parte, miles de curas, ha sido objeto de dictámenes muy favorables, emitidos por numerosas sociedades científicas y médicas. Los principales órganos de la medicina francesa, como: LA GAZETTE DES HOPITAUX, L'UNION MÉDICALE, L'ABEILLE MÉDICALE, etc., han reconocido su superioridad sobre todos los demás tónicos, y en su apoyo han publicado observaciones muy concluyentes, consignadas en el folleto que acompaña á cada botella.

El "**VIN de BUGEAUD**," cuya composicion tiene por base el vino de Málaga, tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero, lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes:

EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE, AFECCIONES NERVIOSAS DE TODAS CLASES (NEURÓSIS,) FLUJOS BLANCOS, DIARREAS CRÓNICAS, PÉRDIDAS SEMINALES, HEMORRÁGIAS PASIVAS, ESCRÓFULAS, AFECCIONES ESCORBÚTICAS, CONVALECENCIAS DE TODO GÉNERO DE CALENTURAS.

Este medicamento conviene además de una manera muy especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las señoras delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES.

Depósito general: Farmacia LEBEAULT, 53, rue Réaumur, en Paris.
EL "VIN DE BUGEAUD" SE VENDE EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE FRANCIA Y DEL ESTRANGERO.

Barraca Victoria
CARBON
CARBONILLA — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — Y HERRERO
125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125
XVII

LA INDUSTRIAL
CASA ESPECIAL
DE
MÁQUINAS DE COSER — MÁQUINAS DE COSER
MÁQUINAS
DE COSER

En esta casa hay una fuerte existencia de máquinas sistema Singer reformadas y sin reformar, las que se venderán en depósito ó despachadas al gusto del comprador; hay para familia, sastres, zapateros é imperiales para talabarteros, gran surtido de los sistemas Wilson, Planer, Owe y Grower Baker, grande surtido general de útiles de todas clases como ser, botes, resortes, engranajes, agujas etc., hilos y sedas de todos colores y para todos trabajos, los precios de estos artículos serán segun y conforme la cantidad que se tome, respeto á composturas, no creo necesario tener que hablar, la casa es bien conocida y la clientela tan numerosa, que creo sería tiempo perdido estenderme mas sobre eso.
El surtido tanto de máquinas como de los demás artículos del ramo es completo: cualquier pedido que se haga será atendido con puntualidad y esmero.
CALLE 18 DE JULIO N.º 89 y 91
LXVII-d.p.% — *B. Codina.*

LA CASA INTRODUCTORA DE
ADOLPH RABE
Se mudó de la calle del Rincon, número 33, á la misma calle del Rincon, núm. 49.
jl7-8

Al comercio

Pedimos á los que tengan cuentas contra nuestra casa que se sirvan pasar á cancelarlas dentro de diez dias á contar de la fecha, pasado cuyo término no atenderemos reclamacion alguna.—Montevideo 30 de Junio de 1875.
Sarandí 122. — *Moller y C.ª*— jl1-5-10

Dr. D'Haucourt
MÉDICO Y PROFESOR HOMEÓPATA
CALLE ALZAIBAR, 48
CON DIPLOMA DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS, DE PORTUGAL, DE BUENOS AIRES Y DE MÉXICO

Tiene medicamentos indígenas y desconocidos en este país que se aplican con feliz éxito en las enfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el mal de San Vítor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de piel, y ademas posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria, y el específico renovador y purificador de la sangre. Cura eficazmente las enfermedades venéreas, las escrófulas, las erupciones en la piel y todas las enfermedades en la impureza de la sangre.
Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumáticas que se hallen en caso de curacion.
Manera nueva en aplicar medicamentos homeopáticos en algunas enfermedades, por un método no conocido en este país.
Tratamiento en algunas enfermedades por el sistema de hydrotherapia (agua fria) de Mr. L. Fleu y aplicacion de la electricidad segun el gran profesor Duchene.
Las personas que se hallen afuera de la ciudad y quieran curarse, pueden dirigirse al doctor D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad.
Tiene un gran surtido de cajas y carteras homeopáticas de las acreditadas farmacias de Europa, se hallan en venta en su casa.
Recibe consultas todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 12, y de las 3 de la tarde hasta las 6.
Para las personas pobres gratis.
Calle de Alzaibar núm. 48. — LXXXVIII

PLANILLA
DE
CÁLCULOS
Entre el premio del oro y el descuento del papel y vice-versa

Se vende en todas las imprentas de la capital y en la *Tipografía de la Minerva*, calle Sarandí, n. 157; en la *Cigarrería Valentin*, pasaje del Mercado Viejo; en la *Guitarrería Española*, calle del Rincon, número 282, y en la calle del Durazno, núm. 41; y en la Union, D. Pablo Amaya. — jn27-

ENCUADERNACION

La Imprenta del «Siglo», acaba de montar un magnífico taller de encuadernacion, capaz de hacer frente á toda clase de trabajos concernientes al ramo, á precios mas baratos que en cualquiera otra casa.

Píldoras vegetales
AZUCARADAS



DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de
El Estómago,
El Hígado, y
Los Intestinos,
y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.
Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.
De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Banco Mercantil
DEL RIO DE LA PLATA

Estando próximo á ausentarse para Europa, el señor Dn. Guillermo Flowerdew, desde esta fecha se hará cargo temporariamente de esta sucursal, el señor Dn. Cárlos Raphael, Gerente de la casa Matriz de Lóndres.
Por el Banco Mercantil del Rio de la Plata
W. Flowerdew.
Montevideo 1.º de Julio de 1875. — jl1.—15

PONCHE
EN EL INVIERNO EL MAS CONFORTABLE Y DELICADO SE HACE CON
AGUA CALIENTE
AZÚCAR
Y
HESPERIDINA
DE BAGLEY

Jaquecas Las jaquecas no resisten á la virtud de un PONCHE DE HESPERIDINA.
Enfriamiento Uno, dos ó tres PONCHES DE HESPERIDINA disponen al ejercicio y devuelven al cuerpo calor y vida activa.
Pedir siempre HESPERIDINA DE
M. S. BAGLEY.
LXXXI

AGUA DIVINA
E. COUDRAY
LLAMADA AGUA DE SALUD
Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la Juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
JABON DE LACTEINA para el tocador.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
ELIXIR DENTIFRICO para asear la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.

Se venden en la Fábrica
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

CUPÉ
Con arreos ó sin ellos
SE VENDE UNO
en perfecto estado, aparente para médico,
A PRECIO ACOMODADO
En esta imprenta informarán.
jn27-1mes

El canto del prisionero
MELODIA ARGENTINA
PARA PIANO
Dedicada á la Srta. Josefina Wites
POR
GUSTAVO NESSLER

Se vende en la librería de Lastarria, 25 de Mayo, n. 232, y en la litografía de A. Godel, calle del Cerrito.
jl9 6

CONLAZO
MACIEL, 77, FRENTE A LA UNIVERSIDAD

En varias liquidaciones compré barato de todo gran surtido: Copas, muchas clases; platos, fuentes, de todas formas; botellas, tazas, todos tamaños; gró negro, frazadas, vino Oporto, moscatel, coñac, varias clases de géneros, especial yerba paraguaya, siete tercios abiertos, superiores; té, chocolate. En cosas de barro hemos sacado una novedad que son platos de barro hondos, cazuelas, ollas, quesos y porcion de otros artículos, botellas, soperas.
Maciel, 77—CONLAZO—Maciel, 77
jl8-4

A los capitalistas

Los que quieran colocar su dinero seguro en clase de empréstito ó para entrar como socio en un negocio muy ventajoso, pueden ocurrir en la calle 25 de Mayo 89 donde le darán razon.
Es inútil presentarse si no puede disponer de 45,000 pesos. — jl8-15

PAPEL REDUCIDO Á ORO
TABLA
DE
FACTORES FIJOS
Para reducir á oro cualquier cantidad de pesos en papel moneda, conociendo el premio del oro.
SE HALLA EN VENTA ESTE IMPORTANTE Y UTIL TRABAJO EN ESTA IMPRENTA
Y EN LAS LIBRERIAS DE
LASTARRIA Y FERMEPIN
Precio, 20 centésimos m/c. el ejemplar.



EDUCACION
LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA, AL PASTEL, ACQUARELA Y OLEO
LECCIONES DE FRANCES Y ESPAÑOL
HISTORIA, GEOGRAFIA, CALIGRAFIA, ARITMÉTICA, BORDADOS
Y DEMAS RAMOS QUE CONSTITUYEN UNA BUENA EDUCACION
POR LAS SRAS. DE BOCCIA
DIRIGIRSE A LA OFICINA DE «EL SIGLO». — MONTEVIDEO

AVISO

Habiendo sido nombrado D. Cárlos Raphael Gerente del Banco Mercantil del Rio de la Plata, segun poder que con esta misma fecha he inscrito en el Registro P. de Comercio, lo hago saber al público á los efectos que haya lugar.
Montevideo, Julio 2 de 1875.
jl16-15 — *José Luis Antuña.*

TABLAS
DE REDUCCION
DE KILOGRAMOS Á LIBRAS
Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL
Se venden en esta imprenta